



Coordinación de Transparencia v Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # (5). Esquina Progreso Col. Atasta da Serra C.P. 86100. Villahermosa, Tabasco Tel. Directo: 3166324 www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

> Expediente: COTAIP/113/2017 Folio PNT: 00318717

Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/181-00318717

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al





Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151. Esquina Progreso Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 3166324 www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----



TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse Alberto Priego, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el Titular de la Dirección de Administración, mediante su oficio DA/1011/2017, en el que ...adjunta copia del oficio HAC/DP/SPR/00348/2017, de fecha 11 de marzo del año en curso, signado por el Lic. José Francisco Cunningham Chávez, Director de Programación, en el que informa acerca de los recursos no ejercidos de la plaza que en el caso nos ocupa; es decir textualmente señala "En atención al oficio DA/SRH/069/2017, a través del cual requiere información referente a recursos no ejercicios de una plaza de chofer recolector, le informo lo siguiente. Con fundamento en el Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Capítulo 2 Normas Generales, numeral 2.6 Recursos presupuestarios no ejercicios, que a la letra dice: "Los recursos presupuestales no comprometidos, en el período de ejecución del programa. Se considerarán ahorros presupuestales y Programación podrá determinar su aplicación para otras acciones prioritarias". En apego a lo citado los recursos no ejercidos se reorientaron para atender las prioridades de esas administraciones." Documentos públicos, en el cual se advierte que esas Dependencias son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 125 y 184 del





Coordinación de Transparencia v Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151. Esquina Progreso. Col. Atesta de Serra C.F. 86100, Villohermosa, Tabasco. Tel. Directo: 3166324

www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta, que se remite en los términos de los oficios DA/1011/2017, HAC/DP/SPR/00348/2017, señalados con antelación, así como del MEMORÁNDUM No. DA/SRH/069/2017, constantes de una (01) foja útil, cada uno, mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe hacer mención, que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el Criterio 9/10 Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción - Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. - María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología - Jacqueline Peschard Mariscal.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado Alberto Priego, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber a quien dijo llamarse Alberto Priego, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información









Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151.Esquina Progreso Col. Atasta de Serra C.P. 86100. Villahermosa. Tabasco. Tel. Directo: 3166324 www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 113 y 138 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse Alberto Priego, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Expediente: COTAIP/113/2017 Folio PNT: 00318717 Acyerdo/de Disponibilidad de Información COTAIP/181-00318717

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

UNIDOS MA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO: DA/1011/2017

ASUNTO: Contestación de solicitud Oficio No. COTAIP/0342/2017 Expediente No.: COTAIP/113/2017

Folio PNT: 00318717

Villahermosa, Tabasco a 15 de marzo de 2017

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública P r e s e n t e

En atención a su oficio No. COTAIP/0342/2017, expediente No. COTAIP/113/2017, relativo a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Alberto Priego, bajo número de folio 00318717, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en:

"El recurso de la plaza 0000002345 del 2014 ,2015y2016 en que fue utilizado". ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

Al respecto, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos: 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que de acuerdo al Artículo 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y el Capítulo 2, Numeral 2.1 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco; el destino de los recursos presupuestarios no es atribución de la Dirección de Administración, motivo por el cual la información requerida se solicitó a la Dirección de Programación quien es la facultada sobre el asunto que en comento, se adjunta oficio No. HAC/DP/SPR/00348/2017, de fecha 11 de marzo del año actual, signado por el titular de la Dirección de Programación el Lic. José Francisco Cunningham Chávez, donde informa acerca de los recursos no ejercidos de la plaza que nos ocupa.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.







Dirección de Programación

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Oficio: HAC/DP/SPR/00348/2017 Asunto: Solicitud de información Villahermosa, Tabasco a 11 de Marzo de 2017

LIC. ALEJANDRO BROWN BOCANEGRA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PRESENTE.

En atención al oficio DA/SRH/069/2017, a través del cual requiere información referente a recursos no ejercidos de una plaza de chofer recolector, le informo lo siguiente.

Con fundamento en el Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Capitulo 2 Normas Generales, numeral 2.6 Recursos presupuestarios no ejercidos, que a la letra dice: "Los recursos presupuestales no comprometidos, en el período de ejecución del programa. Se considerarán ahorros presupuestales y Programación podrá determinar su aplicación para otras acciones prioritarias". En apego a lo citado los recursos no ejercidos se reorientaron para atender las prioridades de esas administraciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ FRANCISCO CUNNINGHAM CHÁVEZ Director de Programación

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

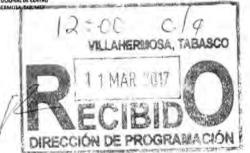
C.c.p Archivo/Minutario. JFCC/MAMM/AGDC.





Directora de Administración Subdirección de Recursos Humanos





MEMORÁNDUM No: DA/SRH/069/2017.

ASUNTO: Se solicita información.

Villahermosa, Tabasco: a 10 de marzo de2017.

Ing. Marco Antonio Morales Morales Subdirector de Programación Presente.

Con la finalidad de dar atención al oficio No. COTAIP/0342/2017 signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito a usted nos informe en que fueron utilizados los recursos de la plaza 2345 en los años 2014, 2015 y 2016 que ostentaba el C. José Jesús Priego Esquivel, chofer recolector con adscripción a la Coordinación General de Servicios Municipales, quien causó baja en febrero del año 2014.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa María Torres Torres
Subdirectora de Recursos Humanos

HINTO CONSTITUCIONAL DE L'ENTROZOLE 2018

JENTROZOLE 2018

JENTRECCIÓN DE L'ESOS HUMANOS



C.C.P. Lic. Alejandro Brown Bocanegra.- Director de Administración. Presente Lic. José Francisco Cunningham Chávez.- Director de Programación. Para su conocimiento Archivo/Minutario